

Gabriel Amunátegui

Alcibiades Roldán, constituciona- lista e historiador ⁽¹⁾

I

EL HOMBRE: EL PERIODISTA. EL POLITICO. EL
PROFESOR.

Jamás hubiera pensado, señores, encontrarme en un momento como el presente en el cual, investido por mandato del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, tomo su representación, que en mucho me honra, para dar la más cordial bienvenida al nuevo miembro académico de nuestra corporación, el maestro don Alcibiades Roldán. Fui alumno del profesor eminente que hoy reingresa a su Facultad, recibí sus enseñanzas al iniciarme en la carrera profesional y, en la formación

(1) Discurso leído en la sesión solemne de recepción de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile del miembro académico don Alcibiades Roldán.

de mi criterio jurídico, no puedo dejar de reconocer que debo al señor Roldán más de algún concepto doctrinario. Ahora comprenderéis por qué decía que jamás pensé hallarme en un momento como el actual, en que el discípulo recibe al profesor en una inversión singular del orden natural de las cosas. Por lo mismo, por la precariedad de mi situación personal ante mi viejo maestro, siento cierta confusión al saludarlo en este acto solemne que entraña una justa reparación a los méritos de un hombre que dignificó con su ejemplo el magisterio universitario y que en el tiempo, en ese tiempo sereno que después se llama la Historia, y en esta casa, especialmente en la de esta Facultad, será considerado su nombre como uno de los más esclarecidos.

La existencia del señor Roldán, tan larga y fecunda en la enseñanza universitaria, en el ejercicio profesional, en las lides de la vida pública, como diputado y Ministro de Estado, en la difusión de la cultura superior en el libro, en la generalización de las ideas liberales en el diario y en la revista, merece recordarse, porque, en ella hay, señores, un fervor de patriotismo y de moral ciudadana que los que somos, por sobre toda otra cosa maestros, debemos recoger para testimoniar a la juventud que los sacrificios de la inteligencia y los esfuerzos de la voluntad, nunca han sido estériles para el individuo que se ha propuesto servir la causa de grandes ideales.

El señor Roldán pertenece a una generación que

produjo hombres brillantes y servidores notables de la República. A diferencia de la nuestra, que ha tenido, por desgracia, tan pocos maestros inspiradores, la suya se daba de la mano con la anterior en que un Lastarria, un Barros Arana, un Miguel Luis Amunátegui, un Vicuña Mackenna, un Manuel Antonio Matta y tantos otros, señalaban rumbos y orientaciones a esa juventud.

El señor Roldán nació en 1859, y es oriundo de una ciudad que fué cuna de nuestra nacionalidad en el valle central: es natural de San Fernando. Allí, en el liceo de la urbe provinciana, el señor Roldán hizo en 1872, sus primeros estudios, para continuarlos, sucesivamente, en Valparaíso y en Santiago. Ya en 1881 era abogado. La carrera del foro ha sido en Chile promisoría para las letras y la que ha condicionado mejor el espíritu público para la vida política. En la amplitud en que se desenvuelven las concepciones de la filosofía del derecho, en el vasto horizonte que presentan las instituciones jurídicas cuando se las saca de un tedioso empirismo para verlas en el devenir histórico, en el innato sentido que produce en nosotros la noción de la justicia frente a las realidades humillantes de la vida, debe buscarse el porqué el abogado que ha sabido cultivarse, ha llegado a veces a tocar los lindes del verdadero humanismo y del político, que ha sido, a la vez, un completo estadista. El señor Roldán desarrolló desde muy temprano aficiones literarias que marcharon muy pronto por el

mismo camino de las del político. Así, se hizo periodista e ingresó al seno del partido liberal. Sus primeras producciones se encuentran diseminadas en las páginas de *El Ferrocarril*, donde aprendió el manejo de las armas del escritor, y luego, en 1883, le encontramos en el gran diario *La Época*, como uno de sus redactores. Al año siguiente, ocupaba la dirección de la *Imprenta Nacional*, y pasaba a ser el jefe de la redacción del *Diario Oficial*. El viejo *Araucano*, fundado por Portales, dirigido por Gandarillas y Bello, para ser órgano oficial de los actos del Gobierno, se había transformado, cuando el señor Roldán tomó su directiva, en el periódico que primeramente nombré; pero ese órgano tenía opinión propia, tenía un criterio, el criterio del Gobierno, seguía una política, y esa política como es natural, era también la del Gobierno. El redactor de un diario de esa naturaleza debe olvidarse de sí mismo, de sus ideas, para servir desinteresadamente al Gobierno que defiende. Es un trance doloroso a veces; pero es también el imperativo de un deber de lealtad que suelen imponerse los hombres hasta el momento en que ese Gobierno traiciona la integridad de nuestras convicciones. Así comprendió el señor Roldán su misión frente a ese diario.

La tarea del periodista es anónima e ingrata; sólo se siente el oficio, que impone tantas amarguras y desencantos y que hace tan llevadera la alegría de la juven-

tud, cuando el amor a la cosa pública hinca profundamente en el alma del escritor.

Del anonimato obligado del periodismo, el señor Roldán saltó a la consideración pública de su firma como autor. Esta misma casa, que ha sido el alma mater de la cultura chilena, abrió en 1884, un concurso literario destinado a los jóvenes que sentían por las letras una verdadera pasión. El señor Roldán concurreó a este certamen con un trabajo que mereció un señalado galardón. Era el suyo un estudio sobre la vida y las vicisitudes del poeta lusitano Luis de Camoens.

Paralelamente a esas actividades literarias, el señor Roldán desenvolvía las políticas. Dije que se había afiliado muy joven al partido liberal, y como era lógico esperarlo, el señor Roldán, hombre de pluma, culto, con ideas y conceptos doctrinarios, con una personalidad que empezaba ya a destacarse, comenzó a sobresalir en el mar nivelador de las asambleas. La evolución democrática del país, virtualmente realizada por el liceo, la universidad y la prensa laicos, arrojó al campo de la arena política no siempre lo mejor preparado, lo más honesto, lo más capaz; pero consiguió formar una conciencia de ciudadanía de que ningún país de América ha tenido igual o parecido ejemplo. Entre 1880 y 1890, esa conciencia había adquirido toda su madurez. Agitada por problemas de carácter político permanente como eran las facultades constitucionales del Presidente de la República y las

del Congreso Nacional; abocada a una lucha religiosa que hoy día nos parece estéril, porque las llamadas reformas teológicas en nada afectaron al sentimiento puro y respetable de la ortodoxia católica, como no fuera en el deseo de seguir la Iglesia y el partido conservador disfrutando de los privilegios que el Estado civil concedió a aquélla en la Edad Media, para volverla a su natural quicio, y al partido conservador hacerle entender que en esa lucha religiosa lo único que conseguiría sería dividir la sociedad chilena en dos bandos irreconciliables; el clima de las almas en esos diez años corridos desde 1880 a 1890, era de tal manera violento que los responsables de la suerte de los partidos políticos ya no podían enviar al Congreso hombres pusilánimes, ni mediocres, sino figuras de una solidez intelectual y moral capaces de hacer frente a una oposición conservadora respetable por sus hombres y por su cultura teológica. El señor Roldán fué uno de esos escogidos. Y así, desde 1884 a 1890, casi ya en el linde de la revolución misma, el profesor a quien recibo, ocupó en la Cámara de Diputados, un asiento como representante por Pisagua. La condición y temperamento del señor Roldán podrían explicar su abstención en los debates políticos de esa época. El alma del político difiere esencialmente de la del hombre de pensamiento. Mientras éste construye las ideas que el político tomará mañana para agitar la opinión pública, el sentido de la acción, tan vivo, tan resuelto en el caudillo, no existe en el hombre estudio-

so que reflexiona y piensa, no en la verdad del momento, sino en la verdad eterna. Su espíritu necesita desenvolverse en el ambiente sereno de un mundo tranquilo, que si es agitado no puede ser suyo, ya que en la región de las ideas, en las de su elaboración, el torbellino de las pasiones las agosta y las marchita. La realidad que capta el político con ese don especial y sorprendente de la intuición para transformar en oportunidad a las veces y en necesidad en otras, las exaltaciones del alma colectiva, constituye, sin duda, el material histórico de su destino. Pero la filosofía, la creación de los principios, no la encontrará jamás el individuo de pensamiento, ni en esa oportunidad, ni en ese momento. Trabaja en otro plano; en aquél que llamó un filósofo de la antigüedad clásica, el único conocimiento verdadero del mundo. Habréis entendido que me refiero al propio hombre en las ricas significaciones de su ser espiritual.

El señor Roldán posee un temperamento ecléctico y muy independiente para que tenga alma de político. Podría definírsele mejor, ya que así se ha manifestado al frente de los negocios públicos cuando ha debido formar parte del Gobierno en su calidad de Ministro de Estado en varias ocasiones, como el tipo del estadista, que en el ambiente sereno del gabinete aborda los problemas nacionales con ponderación, medida, respeto a todos los intereses; pero con voluntad firme para imponerse sobre los círculos encontrados de opinión. Y su conformación mental, por último, está dotada de un es-

píritu crítico tan hondo, que no le permite embellecer las quimeras de las teorías, los postulados más o menos ingeniosos de los ideólogos, las creaciones brillantes de los imaginativos. Es un hombre de hechos, de realidades, positivo, que va al fondo de las cosas de inmediato. Esta cualidad de su inteligencia, con ser muy suya, contribuyó a desarrollarla en él uno de sus maestros: Barros Arana. Ese forjador de tantas generaciones emancipadas de los prejuicios morales, religiosos y sociales, implantó en nuestra enseñanza un método positivo, analítico y objetivo que ha dado sólidos frutos en cada una de las manifestaciones de la ciencia: en el derecho los abogados fueron a buscar las soluciones prácticas de los problemas de la ley mediante una correcta valoración de las fuentes; en la historia, los autores no hicieron otra cosa que seguir el ejemplo del maestro, documentando hasta la saciedad las afirmaciones; en las ciencias físicas y naturales, en cualquiera de las otras, se atendió más a la clasificación que a la interpretación de las teorías. Dejó una legión de discípulos que impusieron a la generación subsiguiente el método que había preconizado. Ellos fueron Valentín Letelier, José Toribio Medina, Gonzalo Bulnes, Gaspar Toro, a quienes evoco con orgullo en esta casa, porque a ella pertenecieron, y a quienes deseo rendir, en su memoria eminente, el recuerdo a que me obliga mi condición de Director de la Biblioteca Nacional.

Tampoco puedo silenciar el nombre de otros de sus discípulos que viven y que continúan la tradición ho-

nesta de Barros Arana. Aludo, señores, a mi maestro de Historia Documental de América del Instituto Pedagógico, Alejandro Fuenzalida Grandón, y a uno de los míos, Domingo Amunátegui Solar, que no parecerá presuntuoso nombrar, cuando ya lo han consagrado como autoridad, las más respetables firmas de los estudios históricos americanos.

Al señor Roldán, justo es concederle en esta enumeración de los discípulos de Barros Arana un lugar destacado. Fué él quien le hizo profesor de una cátedra en esta Facultad, y un discernimiento semejante, otorgado por un hombre de las exigencias morales e intelectuales del autor de la Historia General de Chile, debe ser considerado ciertamente como la suprema aspiración a que puede alcanzar un individuo con vocación por el estudio. Llegaba, pues, el nuevo profesor a desempeñar la cátedra de Derecho Constitucional en 1896, cuando una pléyade de maestros de la más alta valía intelectual le habían antecedido en su desempeño. Lastarria, el fundador de estas disciplinas entre nosotros, había sido en 1843 el primer profesor del ramo en el viejo Instituto Nacional. Al mismo tiempo, fué su tratadista y el historiador de nuestra primera evolución constitucional. En los *Elementos de Derecho Público, constitucional, teórico, positivo y político*, aparecido en Santiago en 1846, y que ha tenido sucesivas ediciones, estudiaron el ramo que venía a profesar el señor Roldán, varias generaciones. Acaso él mismo. Pero Lastarria daba más pre-

ferencia en esos estudios a las ideas filosóficas que habían podido constituir en el tiempo, y sobre todo en los siglos XVIII y XIX, los conceptos de esta expresión del derecho. Por más que el título del libro del autor de la *Historia Constitucional del Medio Siglo* diga que es, a la vez, un estudio positivo, lo positivo es mucho menos en la exposición que la teoría del derecho en la cual el maestro se sentía en lo suyo por la tendencia filosófica de su generoso espíritu. También fué el historiador de una etapa de nuestro régimen político, estudiado a través de los primeros ensayos de constitucionalismo durante la Patria Vieja. En efecto, al año siguiente de haber dado a luz la obra antes mencionada, lanzaba en 1846 aquella célebre memoria presentada a esta Universidad en una sesión solemne. Me refiero al *Bosquejo Histórico de la Constitución de Chile*, durante el primer período de la Revolución desde 1810 hasta 1814. Esta obra se la recuerda hoy, no por su mérito histórico intrínseco, ni por lo caudaloso de la doctrina que pueda encontrarse en ella; es el punto de partida de la historiografía chilena por la reacción que el método especulativo de Lastarria suscitó en la opinión magistral de Bello acerca de la manera de componer la historia. Desde entonces, como lo quería el benemérito Rector de esta Universidad, quedó fundada la escuela analítica de nuestra historia. Sus más altos representantes sabéis que fueron Barros Arana,

Vicuña Mackenna y mi abuelo Miguel Luis Amunátegui.

Otra obra de Lastarria, *La Constitución Política de la República de Chile comentada*, aparecida en Valparaíso en 1856, aunque un tanto teórica en la doctrina, demuestra las inquietudes del maestro por fortalecer en los hombres de su tiempo ciertos principios básicos del derecho y el deseo de plantear la necesidad de algunas reformas en el régimen político de Chile que con el tiempo todas se realizaron, de modo que Lastarria por esta sola circunstancia merecería ser llamado, además de sus otros justos títulos, el precursor de la evolución constitucional de la república.

De mucho menos profundidad en el discernimiento de la teoría y de la práctica, fueron las lecciones que desde 1855 dió en el Instituto Nacional también y después en esta Facultad, don Ramón Briseño. Espíritu ponderado y metódico, bibliógrafo y erudito antes que hombre de pensamiento, de espíritu puro pero sin vuelo, condicionado más para la organización práctica que para encarar las fuerzas de las ideas y desentrañar de ellas el fondo de su ser, no obstante haber sido profesor de filosofía, Briseño, que fué mi antecesor ilustre en la Biblioteca Nacional, prestó al ramo que profesaba un servicio que debe recordarse. En 1849, publicaba su obra intitulada *Memoria histórico-crítica del Derecho Público chileno*, cuyo mayor valor es el apéndice por haber reunido allí,

en un solo cuerpo, todos los textos de nuestras constituciones hasta 1833.

Y llego ahora al más eminente de nuestros constitucionalistas, cuyo nombre todos tenéis en vuestros labios: Jorge Huneeus, el autor de ese monumento de exégesis de nuestro derecho público que se llama *La Constitución ante el Congreso*, el más fundamental de sus libros, y que formó la tradición de la cátedra. Quiso enseñar de acuerdo con un método práctico en el que, sin desdeñar el valor de la teoría, le interesaba, por sobre todo, buscar, por decirlo así, la jurisprudencia de nuestro derecho en las interpretaciones que las Cámaras habían dado en diversas épocas a los preceptos de nuestra Carta. Ese es el mérito principal y acaso único de su notabilísima obra: haber presentado nuestra Constitución a la luz de la experiencia, en su interpretación parlamentaria, en su evolución natural. A través de las páginas de *La Constitución ante el Congreso*, uno observa como cambian, se modifican, se alteran las formas del derecho público que marchan en consonancia con el momento en que cristalizan ciertos ambientes sociales, ideológicos y políticos. Esa obra clásica de Huneeus sigue siendo la piedra angular de los estudios positivos del derecho constitucional entre nosotros.

Y, aunque sea saltando el orden cronológico, no debo olvidar de nombrar aquí a otro profesor de la cátedra, a Julio Bañados Espinoza, cuyo espíritu lleno de humana simpatía, mostró un entendimiento claro, un tan-

to inestable en sus afecciones doctrinarias. El fué el mentor de una teoría que, cogida por un insigne mandatario, había de ser de tan dolorosas consecuencias para el país.

Todavía, señores, debo aludir a dos maestros que hicieron profundos estudios sobre nuestro derecho constitucional y que ejercieron la cátedra en esta Facultad. Uno de ellos es Abraham König. Su paso por esta corporación fué breve, porque las circunstancias políticas del momento lo hicieron lanzarse a la lucha antes de haber dado en el magisterio los frutos de su inteligencia privilegiada y los de su sabiduría. Sin embargo, para poder apreciar la hondura de sus conocimientos, me bastaría citar su valioso ensayo sobre la Constitución de 1833 en 1913, que fué el tema de su discurso de incorporación como miembro académico de esta misma Facultad, y que publicado en 1872, König actualizó entonces para mostrar la evolución de nuestra Carta. El otro a quien deseo referirme es a Enrique Matta Vial, cuyo nombre no puedo citar sin una sincera emoción. Matta Vial desempeñó el cargo de profesor del Seminario de Derecho Público y de Historia Constitucional. Hombre de extrema modestia, de una cultura superior, impulsador ejemplar de nuestras letras, Matta Vial consagró su vida a dos finalidades fundamentales: al estudio de nuestra historia política y a nuestro derecho público. Nunca quiso publicar nada durante su existencia; pero dejó un material inmenso en lo que se refiere a la Constitución de 1833, y, en general, al derecho público, en el

cual yo he bebido como en fuente propia y en el que he aprendido muchas de las ideas que aquel hombre bueno desparramaba con largueza en los jóvenes de mi tiempo. Espero un día, como un deber de gratitud y, sobre todo, como un homenaje a su memoria y a la ciencia que profeso, publicar esos estudios que constituirán un aporte de gran significación a las materias que son objeto de nuestros desvelos.

Tales habían sido y eran los antecesores y compañeros del señor Roldán en el ejercicio de la cátedra. No podían ser más ilustres; pero él tampoco dejó de ilustrarla de un modo eminente. Ciencia, sabiduría, un método positivo, doctrina bien fundada, vasta lectura general, ecuanimidad de juicio, nobleza de corazón bajo una apariencia terca, pero en el fondo profundamente bondadosa, caracterizaron luego al novel profesor. Dignificó el señor Roldán la cátedra y fueron numerosas las generaciones que él formó en el amor a la Constitución y a la ley en un espacio de más de treinta años en que, al fin, hubo de renunciarla, cuando vió amenazada, por un régimen excepcional, la ley de 1879 que daba vida a la Universidad. Dijo entonces en esa renuncia: «Las determinaciones adoptadas últimamente por el Gobierno en relación con la Universidad, me dejan la convicción de que ha desaparecido virtualmente la ley de enero de 1879, bajo cuyo imperio se ha desarrollado la instrucción secundaria y superior del país y nos hemos sentido los profesores garantidos en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

«Creada esta situación, no me es posible continuar en el desempeño de la cátedra de derecho constitucional, que he tenido a mi cargo desde hace más de treinta años».

Ni siquiera reclamó el derecho a su jubilación.

Ese año 1927 es un año triste de la historia constitucional de Chile. Desde 1924 las instituciones fundamentales, casi centenarias de la República, se habían hundido al imperio de la fuerza. Y ese año marca el advenimiento de una época de nuestra historia que podríamos denominar la segunda anarquía política, dada la profunda analogía que encierra con el período posterior a la abdicación de Freire en 1826.

La Carta del 33, que en su letra y en su espíritu dotara a Chile de un gobierno autocrático, y que hiciera del Presidente de la República «un pequeño monarca temporal, absoluto e irresponsable» había recibido las enmiendas liberales de Errázuriz y Santa María, que restablecieron el equilibrio entre el Congreso y el Ejecutivo. Producido el conflicto bélico de 1891, los vencedores de Concón y La Placilla prescindieron de reformar la Ley fundamental y el nuevo régimen político se cimentó sólo sobre prácticas que, paulatinamente, a lo largo del período encerrado entre los años 1891 a 1924 rompieron el equilibrio entre los poderes Legislativo y Ejecutivo y entronizaron la dictadura de un Parlamento irresponsable.

Los partidos, indisciplinados y mal dirigidos, contribuyeron al descrédito del Parlamento y de la polí-

tica en general. La inestabilidad ministerial, la esterilidad parlamentaria y la desorganización judicial y administrativa en que el país vivió más de treinta años, eran síntomas reveladores de la crisis del régimen de Gobierno.

El propio Presidente señor Alessandri, al propiciar, en 1925, el proyecto de Ley Constitucional que redactara con su Ministro José Maza, subrayó desde esta Sala estos hechos con vigor y colorido.

Al realizarse en 1924 las primeras manifestaciones de anarquía, el señor Roldán—y junto con él otros hombres de conciencia limpia—creyó de su deber ayudar noblemente, con todo patriotismo, a reconstruir las instituciones y aceptó el cargo de Ministro del Interior en el primer Gabinete de la revolución. No cabe duda que su intención fué sana y que fué a ese puesto con el ánimo de preparar la vuelta al régimen civil y a la Ley fundamental, inspirado en el puro concepto de su necesidad. El profesor de Derecho Constitucional, al aceptar ese cargo, se imponía un sacrificio que ahora podemos medir mejor y cuya trascendencia, a pesar de la amargura que debió concitarle el paso, iba a repercutir más tarde en su propia cátedra. ¡Tremenda hora para el señor Roldán! Convencido que el mecanismo constitucional, desvirtuado hasta su base por un pseudo parlamentarismo, no correspondía al momento social y al estado de rebelión espiritual de las masas, hubiera deseado el viejo maestro servir a la República volviéndola a su quicio natural. Pero los acontecimientos son

superiores a los deseos de los hombres, y el señor Roldán fué envuelto en los mismos acontecimientos que deseaba detener. Y le siguieron todavía: desbocado, ya sin freno ni control el cauce de la fuerza, atropelló también en 1927 esta Casa. Junto con él, Herman Echeverría, Arturo y Fernando Alessandri, Juan Esteban Montero, Oscar Dávila, Federico Villaseca, Luis Aldunate, Alfredo Santa María y yo, resignamos nuestras cátedras. Restablecido el régimen institucional en el país, hemos retornado algunos a nuestra función docente.

II.—EL ESCRITOR: EL TRATADISTA, EL HISTORIADOR DE NUESTRO REGIMEN CONSTITUCIONAL

La cátedra impone deberes que emanan de la propia autoridad moral de la ciencia que el profesor difunde en el alma de los jóvenes, y esos principios el señor Roldán los ha dejado consignados en un texto que es un tratado magistral de derecho constitucional, y en el cual han bebido sus enseñanzas varias generaciones. Publicados los *Elementos de Derecho Constitucional de Chile* en 1913, ha tenido tres ediciones, y ellas han corrido de mano en mano de los estudiantes. Puede decirse que sería raro encontrar en los últimos treinta años, hasta que el señor Roldán renunció su asignatura, hombre público alguno cuya mentalidad no hubiese sido inspirada por los principios del maestro. Su escuela, como se desprende del texto

que he nombrado, es positiva; busca en el antecedente histórico la razón de las modalidades constitucionales, y por su objetividad ese libro, escrito con gran sencillez, es de una agradable y útil lectura.

El texto del señor Roldán, aunque se refiere principalmente a la forma de nuestro derecho constitucional en consonancia con la Carta de 1833, en la interpretación general de la teoría sigue siendo un manual básico e indispensable. Ese libro, con la obra monumental ya recordada de Huneeus, nos permiten conocer con la mayor profundidad posible la naturaleza propia de nuestro régimen institucional hasta 1924. A partir de esa fecha, para ver las modificaciones que introdujo la reforma de 1925, contamos con otra obra que puede llamarse con justicia, clásica: la del malogrado profesor de Derecho, Juan Guillermo Guerra, mentalidad vigorosa, escritor nervioso, que vió y miró con simpatía el trastorno constitucional de Chile de 1924, porque creyó encontrar en él el camino de un mejor porvenir para el país. En las reformas de la Constitución de 1925, Guerra tomó parte como miembro de la Asamblea Consultiva, y con el conocimiento íntimo del espíritu que inspiraron esas reformas y con el caudal propio de su erudición en el ramo, en 1929 publicaba su obra *La Constitución de 1925*. De este modo Huneeus, Roldán y Guerra forman la trilogía angular de nuestro derecho público.

Las ideas abstractas del derecho, y especialmente en el campo movable del derecho constitucional, nece-

sitan un método objetivo que demuestre cómo la condición social de un momento se impone para reflejar la causa y el efecto de la ley. La ley no es tan virtuosa en sí misma si no es la característica modalidad del tiempo en que fué dictada. En los países de origen latino, en razón de un espíritu especulativo tan propio de ellos, la idea del derecho no tuvo, a veces, la oportunidad del momento social. Y por eso en los libros del maestro Roldán, ese sentido objetivo del método para desentrañar el origen de nuestras instituciones fundamentales, tiene un mérito único. El señor Roldán debe ser considerado como el autor que señaló rumbos a la historia de nuestro derecho constitucional. Insisto sobre este punto de la labor del señor Roldán, porque ella ha venido a resultar de capital interés en el estudio de la evolución de nuestro régimen político. Diría yo que fué el primer historiador de la cátedra que profesó. Y a este respecto deseo confirmar mi opinión. En el año 1890, el señor Roldán publicó su libro sobre **LAS PRIMERAS ASAMBLEAS NACIONALES**. En él se ve el propósito de buscar los antecedentes ideológicos que iban a servir de plataforma a nuestro régimen. No hay en ese libro ningún espíritu de tesis; ni quiere tampoco demostrar la bondad de idea alguna. Es una exposición fría de hechos y de hechos que hablan de cómo una noción especulativa de ciertas ideas de la Revolución Francesa agitan el pensamiento de algunos hombres. Ni el medio, ni el ambiente, ni la condición social propia de Chile

fueron considerados por esos ideólogos que hicieron posible la emancipación.

Tal es el libro del señor Roldán fielmente expositivo, metódico, inspirado en el claro sentido objetivo de otro maestro, y ya sabéis, señores, que aludo al espíritu fuerte de Diego Barros Arana, de quien fué el señor Roldán, como he dicho, discípulo esclarecido. Ese libro carece de una filosofía en su texto. Sería inútil buscarla a través de esa crónica que desenvuelve las vicisitudes de nuestros primeros ensayos políticos y constitucionales. Pero el autor arrojó su pensamiento personal en el prólogo de esa obra. Dije que había publicado aquel estudio en 1890. Por la fecha veréis, señores, que entonces se incubaba uno de los más célebres conflictos entre el Congreso y el Ejecutivo. La letra de la Carta de 1833, modificada en su espíritu por la evolución natural y fatal de los hechos, instituyó en realidad un Ejecutivo fuerte, violento diría yo, que el devenir fué suavizando. Estaban en las mismas disposiciones de esa carta los medios de contener legalmente las intemperancias del Ejecutivo. Don Manuel Antonio Tocornal lo probó al realizar la primera interpelación parlamentaria en el decenio de Bulnes, que casi produjo una crisis ministerial. Más tarde un senador, en pleno decenio de Montt, impuso un cambio en la política del Gobierno. He dicho Montt. Montt era la ley hecha carne; era y es en realidad la abstracción suprema del derecho. Y ese hombre terco, obligado por un voto del Senado a cambiar la política del Gobierno,

cedió aterrizado ante el problema que le presentaba la mayoría del Senado. El Estado no podría vivir sin esa fuerza vital que lo hace posible, que se llama el Presupuesto, la ley de contribuciones, la ley de las fuerzas permanentes del Ejército de Mar y Tierra. El Presidente quiso renunciar ante esa rebeldía del Senado y don Antonio Varas redactó la renuncia del Mandatario. Allí están los puntos de vista de esos estadistas; pero hay una cosa que queda en pie: el sometimiento a la voluntad de un cuerpo que cumplía una misión esencialmente parlamentaria y popular.

He debido recordar estos hechos para que podáis apreciar, señores, estas palabras del profesor Roldán, colocadas al frente del prólogo de *Las Primeras Asambleas Nacionales*. Os las voy a leer porque entrañan una verdad expresada hace casi un medio siglo, y que cobran actualidad al frente del error fundamental de los regímenes totalitarios y de toda clase de dictaduras. Esas palabras son las siguientes: «La solución única de todos los problemas que puedan agitarnos en cualquier momento, es aplicar leal y sinceramente los principios de libertad, a cuya sombra encaminó la República sus primeros pasos.

«Estos principios han tendido a constituir la autonomía nacional, en frente del extranjero, y en el orden político interno, a organizar los poderes públicos sobre la base de su independencia recíproca, por una parte, y a mantener a los ciudadanos, por otra, en el

ejercicio regular de todos sus derechos y en el manejo directo de todos sus intereses.

«Aun en los albores de nuestra vida política, resalta una verdad: la de que un uso excesivo de autoridad por parte del Congreso o por parte del Ejecutivo—los dos poderes más naturalmente inclinados a chocar entre sí—ha producido resultados desastrosos para la paz pública, y, a la larga, completamente estériles para el objeto perseguido. Uno y otro han debido luego buscarse, convencidos de que sólo su armonía íntima podía hacer la felicidad de la República.

«Las revoluciones promovidas por los gobiernos, saliendo de los límites de su autoridad, no menos que las promovidas por los pueblos saliendo de los límites de sus derechos, han traído consecuencias funestas, lo que quiere decir, en resumen, que el abuso, el atropello, el motín, han sido infructuosos. Sólo el respeto a la ley fué siempre fecundo.

«A la sombra de este respeto, se ha mantenido la tranquilidad pública y perfeccionado la educación política de gobernantes y gobernados. Lo que la revolución no ha hecho, lo ha obtenido sin dificultades la evolución natural de las ideas.

«Así, cuando los congresos se han reservado la suma de los poderes constitucionales, imaginándose que ellos mejor que nadie podían presidir el movimiento social por entero, no han tardado en relajarse los vínculos que unen a los ciudadanos con la autoridad y aparecer caudillos que, apoyados en el ejército, que no

se ha atendido, o en el pueblo, que se ha olvidado, o en la opinión que se ha desdeñado, han dado en tierra con su aparatoso y endeble poder. Tal pasó al Congreso de 1811.

«Así también, cuando los gobiernos, no satisfechos con desempeñar las funciones que les están encomendadas, han invadido ajenos campos para dirigir a su modo la política, con el pretexto de que los partidos eran inhábiles para ello por el fraccionamiento en que se encontraban, no han tardado aquellos elementos que se creía haber destruído, en recuperar su primitivo puesto. Las facciones han concluído con los gobiernos que pretendían oprimirlas y aun ahogarlas; o en otros términos, lo que el estado político de la sociedad no ha realizado, los gobiernos lo han intentado inútilmente. Tal pasó a Carrera que, pensando haber extinguido el espíritu de facción con la disolución de aquel mismo Congreso, sembró el germen de nuevas y más funestas divisiones.

«Siempre el estricto cumplimiento del deber público ha concluído por obtenerlo todo. El olvido de la ley, de la justicia, del derecho, todo lo ha pervertido».

Hay todavía otro aporte que debe la historia constitucional de Chile al ilustre académico a quien tengo la honra de recibir. Mi abuelo, Miguel Luis Amunátegui, leyó en cumplimiento de una ordenanza universitaria, una memoria histórica acerca de la Dictadura de O'Higgins, que él había escrito en 1853,

con un profundo sentido de la investigación histórica. Era entonces un hombre de 25 años. Había ya en Amunátegui, un claro, correcto y admirable sentido de la idea liberal, pero ese sentido liberal no significaba tanto en el concepto teórico de la libertad, como en la expresión práctica de los dolores que importa al alma humana la opresión de cualquier fuerza que anule y destruya el ideal de manejar nuestro propio yo. Eso que ha hecho la grandeza del hombre en las artes, en las ciencias, en el comercio, en la industria, en el hogar, en todas esas manifestaciones libres de la conciencia, que quiere y puede manifestarse en la bondad de las almas animadas por un impulso generoso de querer ver un mundo mejor.

La coacción del poder de un gobierno incendia siempre las más fuertes rebeldías del espíritu. Hay en nosotros una facultad que instintivamente encontramos cuando la opresión se hace sentir. Es la actitud de protestar contra la ley. Y la ley no es ordinariamente la causante del desastre social. Es el espíritu torvo, siniestro, de quien la impone. No ha podido concebirse ni un hombre, ni un cuerpo de legisladores que puedan oponerse en definitiva a la felicidad ciudadana. Sin embargo, y este es el caso de la obra que he citado de mi abuelo, un militar glorioso, que había hecho la independencia de Chile, un militar sin condiciones de estadista, alcanzó a sentir la pasión del cesarismo. Era O'Higgins. El héroe quiso imponer su espada victoriosa como ley; quiso anular al Senado

conservador. Los cuerpos colegiados tienen un alma y un espíritu que suelen ser profundamente irreductibles. Amunátegui, en el libro que recuerdo, aparecido dije en 1853, relató esa lucha del Senado con O'Higgins. Esbozó el cuadro, y por haber recordado no sólo esos hechos, sino también otros, que daban siniestro carácter a la Dictadura del Padre de la Patria, se dijo que Amunátegui, por analogía, había querido dar al Gobierno de Montt la estocada que podía inhabilitar moralmente ese régimen.

Medio siglo después los hechos iban a quedar en su lugar. Mi abuelo, con menos base documental que el profesor Roldán, sólo mostró la generalidad de lo que había sido la dictadura de O'Higgins. Quien lea hoy la obra de Amunátegui, y la del profesor Roldán, aparecida, en 1892 sobre los Desacuerdos entre O'Higgins y el Senado Conservador, comprenderá que Amunátegui apenas enunció hechos que iba a confirmar el profesor Roldán con una documentación total. Todavía hay más. Barros Arana al narrar en los capítulos de la Historia General de Chile, las dificultades del Director Supremo con el Senado Conservador, apoyó todo su relato, absolutamente todo, en el estudio de Roldán. Lo siguió muy de cerca; pero omitió citar el nombre de su útil informante... ¡Suelen a veces los eruditos tener caprichos singulares!

Los dos estudios de historia constitucional de Chile que acabo de recordar, bastarían para señalar al señor

Roldán como un autor de primer orden de nuestro desenvolvimiento político e institucional en ciertos períodos de ella. En 1935 iba a entregarnos, todavía, otra producción suya, fruto reposado de su madurez intelectual, de su experiencia como hombre de Estado y de sus puntos de vista personales en materias que habían sido el objeto de su cátedra. Se intitula ese nuevo trabajo *Del Gobierno Parlamentario al sistema Presidencial. Un capítulo de nuestra vida política. ¿Cuál es el fondo de ese estudio?* Uno que ya queda esbozado. La Constitución de 1833, que tan ilimitadas facultades concedía a los Presidentes de Chile hasta 1871, se fué debilitando paulatinamente a impulsos de las reformas legales que se inician en las postrimerías de la administración Pérez, que se continúan en la de Errázuriz Zañartu, hasta parecer en este momento, 1874, la vieja Carta como una nueva, cuya raíz, si es la misma en cuanto a su origen, en su espíritu ha cambiado fundamentalmente. En la Presidencia de Pinto las tendencias parlamentarias son manifiestas: los partidos políticos, como conjuzgados para el efecto, van imponiendo esa evolución. Y como consecuencia del parlamentarismo, en la administración Santa María, comienza la inestabilidad ministerial. En la presidencia siguiente surgió el conflicto: Balmaceda pretendió remontar una corriente que hacía imposible el curso fatal de los hechos. Restaurar entonces el espíritu primitivo de la Carta de 1833, no era una empresa fácil y hacedera, cuando el medio en que se

desenvolvían las ideas hacia prácticamente inútil y peligroso el esfuerzo. Ni Balmaceda, ni Bañados Espinoza supieron comprender la realidad. Cualquiera que sea el juicio que merezca esta evolución del régimen constitucional chileno, una cosa queda en pie: esa evolución era el producto de las aspiraciones sociales, como el parlamentarismo arbitrario y violento que murió en 1924, a pesar de todos los males que engendró, también fué el producto social de su tiempo. Ahora estamos nuevamente bajo el sistema presidencial por obra de las reformas de 1925. ¿Ha ganado o perdido la libertad con esta nueva forma de Gobierno? ¿Se han asegurado mejor las conquistas que ayer tanto costaron conseguir? El tiempo lo dirá. Mientras en el pasado la lucha se entabló en el plano de las ideas políticas y constitucionales, hoy se agitan en el social y económico: la ley debe contemplar esas aspiraciones, tiene que atenderlas y darles forma. Diré con el señor Roldán en el estudio que he citado: «Como cada pueblo infunde su alma en el organismo que crea para gobernarse, lo que importa es que esa alma no obedezca sino a nobles impulsos, y que aquel en ningún momento pierda el sentimiento de respeto a la libertad y a la ley. Sólo de esta manera podrán, si no evitarse en absoluto, atenuarse a lo menos, los conflictos que susciten las pasiones partidistas».

He llegado, señores, al término casi de la tarea que me propuse acometer: trazar una semblanza de don Alcibiades Roldán, desde sus lejanos días de estudiante

del liceo sanfernandino hasta el momento en que la casa de Bello lo reincorpora entre los suyos, de los que estaba sólo alejado reglamentariamente, pues su espíritu seguía alentando a los que pretendemos ser sus sucesores en la cátedra de Derecho Constitucional. Esa semblanza he querido enmarcarla en una época interesante de nuestra vida nacional, cuyos grandes rasgos he procurado delinear, y que surjan de ella hombres de otras generaciones, a quienes preocupaban los problemas del espíritu y cuyo pensamiento, liberal y democrático, fué vertido en la cátedra, en el libro, en la prensa.

Réstame sólo referirme, en breves términos, a la última producción del señor Roldán, al trabajo que acabáis de oír, y en el cual, bajo la denominación de «*Movimientos de reforma constitucional en nuestros días*» ha trazado su autor un cuadro suscito de noticias e ideas generales sobre la materia. En su interesante estudio nos ha señalado el señor Roldán las principales disposiciones de las Cartas Políticas de esta época neocontemporánea. A la luz de la letra de esos documentos, ha desprendido los elementos esenciales que caracterizan la actual tendencia constitucional del mundo. Ha subrayado, en primer término, como nota dominante de estos tiempos, la relativa inestabilidad institucional de los países, observando la similitud que este fenómeno ofrece con el que se verificara en la primera mitad del siglo anterior.

Asimismo, la existencia de dos corrientes: una en el sentido de fortificar la autoridad pública y la otra, en

el de sumar las fuerzas sociales a las políticas hasta confundirlas, para dar al Estado nuevas formas de organización.

En estas constituciones se advierte la tendencia de supeditar los meros conceptos políticos por los valores económicos y sociales.

Las constituciones de la post-guerra, junto con ratificar los derechos individuales clásicos, consignan los derechos sociales, cuya reglamentación en leyes complementarias deberá significar una organización que asegure a todo ser humano un mínimo de bienestar y de cultura.

Nuestra Constitución, promulgada en 1925 y cuya vigencia plena en 1932 cierra el paréntesis de la segunda anarquía, ha recogido también algunos de aquellos principios y en su texto podemos leer disposiciones pertinentes.

Estas constituciones de la post-guerra reflejan el ambiente que domina en el mundo entero.

Vivimos en uno de esos períodos intensos e incoherentes en que un mundo nuevo germina penosamente en medio de influencias contradictorias y la humanidad oscila entre dogmas y mitos que se derrumban e ideales vagos y mal definidos.

El mundo marcha en constante evolución hacia la realización de sus grandes destinos y, no obstante perturbaciones accidentales, la democracia habrá de alcanzar sus aspiraciones.

El secreto del éxito está precisamente en la educa-

ción de esa democracia y en ese poderoso sentimiento de cooperación intelectual y moral que caracteriza también la época moderna. Cooperación intelectual y moral a la que con tanto interés propende esta Casa Universitaria bajo el impulso enérgico de su actual Rector.

A semejanza del señor Roldán, que hizo suyos los conceptos de un estadista inglés, daré término a este ensayo con las frases siguientes de don Eliodoro Yáñez al incorporarse en la Academia Chilena:

«Los pueblos no mueren, sino cuando se extinguen en ellos las fuerzas espirituales. En medio de las perturbaciones políticas y sociales se elaboran las constituciones del porvenir. Al lado de fuerzas que destruyen, hay fuerzas que crean, y la arbitrariedad y el abuso, las ideas exageradas y perturbadoras así como la inconsciencia y la irreflexión son eminentemente transitorias y pueden y deben encauzarse para hacerlas servir de estímulo y empuje a la marcha de las sociedades humanas en su incesante progreso evolutivo. ¡Magna spe!» ¡Grande esperanza!